



ACUERDO No. 152/2025

Programas Académicos de: Especialización en Ciudades Inteligentes;
Especialización en Diseño de Experiencias Expositivas;
y Especialización en Diseño de Experiencias Gastronómicas.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Creación y Hábitat ha preparado los proyectos de creación de los siguientes programas de posgrado: **Especialización en Ciudades Inteligentes; Especialización en Diseño de Experiencias Expositivas; y Especialización en Diseño de Experiencias Gastronómicas** para la Seccional de Cali.
2. Que las propuestas de creación de estos programas, después de haber recibido aprobación en los Consejos de las Facultades antes citadas y del Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 24 de julio de 2025, a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
3. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de los siguientes programas académicos:

1. **Especialización en Ciudades Inteligentes.**
2. **Especialización en Diseño de Experiencias Expositivas.**
3. **Especialización en Diseño de Experiencias Gastronómicas.**

Parágrafo: Todos los programas estarán adscritos a la Facultad de Creación y Hábitat.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los programas conducirían a los siguientes títulos, respectivamente:

- a) Especialista en Ciudades Inteligentes.
- b) Especialista en Diseño de Experiencias Expositivas.
- c) Especialista en Diseño de Experiencias Gastronómicas.

ARTÍCULO TERCERO. Si el Rector de la Universidad aprobare la creación de los programas relacionados, y con el propósito de dar continuidad a los trámites de ley, le solicita atentamente emitir el acto aprobatorio según lo prescriben las normas de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 25 de julio de 2025.


VICENTE DURAN CASAS S.J.
Presidente del Consejo


PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo